

dbch

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor juez, el presente proceso con dictamen allegado por la Sociedad Colombiana de Medicina del Trabajo, y pendiente de fijar fecha, para la segunda audiencia de trámite y juzgamiento. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, veintisiete (27) de octubre de 2023



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria



JUZGADO QUITO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia	Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Lucrecia Vargas De Piñeros
Demandado	Colpensiones
Radicación	76001310500520170035300

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1456

Santiago de Cali, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a que la Sociedad Colombiana de Medicina del Trabajo allegó el dictamen de pérdida de calificación laboral realizada a la demandante y que obra en el expediente virtual, el Juzgado conforme lo dispuesto en el artículo 228 del CGP, aplicable por analogía en materia laboral, procede a ponerlo en conocimiento a las partes.

De ahí que, no habiendo más trámites pendientes por realizar, se procede a fijar fecha para el día 22 de noviembre de 2023, a las 11:00 a.m., donde se realizará la segunda audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del C.P.L. y S.S.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

Primero: PONGASE en conocimiento de las partes el anterior dictamen allegado por la Sociedad Colombiana de Medicina del Trabajo para lo de su cargo.

Segundo: SEÑALAR el día **22 de noviembre de 2023 a las 11:00 a.m.**, para realizar segunda audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del C.P.L. y S.S.

NOTIFIQUESE



Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c55835bedd61b47fbf5143a8d801c72554d15c78afb3c730b35d2df2a341d761**

Documento generado en 08/11/2023 02:15:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>